

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.

REVISTA PEDAGÓGICA.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. VICENTE DORCA

AÑO SEXTO.

GERONA:

Imp. y Librería de Vicente Dorca,

1880.

BOLETIN

DE

REVISTA PEDAGOGICA

CALENDARIO DEL PAIS

REVISTA AMERICANA

REVISTA PEDAGOGICA

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. VICENTE DORCA

IMPRESOR

GERONA

Imp. y Libreria de Vicente Dorca

1881

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los días 4, 10 y 20 de cada mes.

Redaccion y Administracion: plaza de la Constitucion 9, donde podran dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director-Propietario D. VICENTE DORCA.

SUSCRIPCION. Un año. 24 rs. Anuncios a precios convencionales.

Se admiten sellos de franqueo.

El Administrador.

ACUERDO IMPORTANTE.

Con el fin de que los señores Profesores puedan estar al corriente con más perentoriedad de cuantas disposiciones se dicten por las autoridades del ramo, esta Redaccion ha acordado salga a luz el BOLETIN todos los lunes á contar desde el dia tres de Enero próximo; advirtiéndole que no por eso se altera el precio de la suscripcion ni las condiciones materiales del periódico.

El Administrador.

SECCION DOCTRINAL.

LA CUNA DEL MESIAS 6 LA NATIVIDAD DEL SEÑOR.

Y tu Belen, tu eres pequeña entre las ciudades de Judá; pero de ti saldrá Aquel que debe reinar en Israel y cuya generacion tuvo principio desde la eternidad.

La aurora de un nuevo Sol que viene á iluminar al mundo oscurecido por el pecado va á aparecer entre los hombres. Los deseos de los patriarcas, los vaticinios de los profetas, la redencion, en fin, de la humanidad que se agitaba en cavilosas monstruosidades, van á tener su debido cumplimiento.

Densas nubes ofuscaban la razon del hombre; la supersticion, la esclavitud, la crápula y el despotismo campeaban por la sociedad, y su ciencia, y su legislacion, y sus leyes estaban saturadas de esa atmósfera de corrupcion que constituia la vida moral de aquellos pueblos. Dios, sin embargo, no quiso destruir su obra inmortal; en su infinita clemencia se compadeció de la humanidad que convulsivamente luchaba en la agonía, deparándole un Redentor que descendió de los cielos para salvarla de la muerte.

Las edades se han ido sucediendo, pero la promesa de Dios vislumbrada allá en el Eden florido ha quedado en pié, y hoy la vemos confirmada en el más augusto de los misterios que en la Natividad del Señor la iglesia santa va á conmemorar para consuelo y dicha del hombre.

II.

Octavio Augusto imperaba á la sazón en el trono romano, por los años 42 de su reinado. Mas afortunado que sus predecesores en la dirección de su imperio, manda por edicto real un empadronamiento en sus estados, constituyéndose al efecto instrumento de los decretos del Altísimo, que se sirve del hombre muchas veces para realizar sus inescrutables designios. El gran drama de la redención del linaje humano va á iniciarse en el mundo moral, y Dios, su autor, como Señor absoluto de todas las criaturas, se vale del César romano para dar comienzo á su obra providencial.

SECCION DOCTRINAL.

III

Era uno de los días más fríos de Diciembre. Dos castos esposos, dirigiéndose por áridos caminos y trepando por dilatados montes, sin más escudo que su virtud, ni más protección que la del cielo, caminan reposadamente hácia la ciudad de David, en donde debía cumplimentarse el edicto imperial. José y María no podían eludir la ley, debían sancionarla con su presencia, y cual humildes vasallos del Emperador, sin fijarse en las penalidades del viaje, ni en el delicado estado de la Virgen, emprenden el camino de Belén, en cuyo pueblo se ven rechazados inhumanamente.

En aquellos tiempos de agitación moral, de esperanzas y de oprobio, la caridad no era ciertamente la virtud que más guiara los impulsos del corazón humano; se desconocía su valor y apenas era practicada por los hombres. José y María no hallaron hospitalidad, los belenistas rechazaron de su seno á tan santa pareja cuyos corazones latían de efusión de santo amor, confiando en Aquel cuyas promesas en favor del hombre iban á realizarse. ¡Cruel decepción por cierto, pero consecuencia natural y terrible para quienes el sentimiento de la caridad se ha extinguido de su alma! En el entretanto en el cuádrante eterno iba á dar la hora esperada por muchos siglos de la resurrección moral de la humanidad, el momento decisivo de su rehabilitación con el Señor; y mientras el sudario de la noche envolvía al mundo en espantosa situación, mientras sus filósofos más distinguidos dormían al sueño de la ignorancia y los reyes en brazos de la abyección y del oprobio, rompe el sepulcro virginal el Mesías prometido, y con su venida los falsos dioses caen de su

pedestal, los cielos y la tierra se regocijan de este triunfo y el infierno mismo ruge de pavor porque Jesús rompe las cadenas de la esclavitud del hombre.

IV.

Jesús, al nacer, rodeado de la mas humilde pobreza, al mismo tiempo que nos manifiesta su divinidad con el desprecio de las cosas terrenas, da una elocuente lección á los poderes de la tierra que en medio de su magnificencia y riqueza, y rodeados de una atmósfera de adulación, no descienden á estudiar las miserias físicas y morales de sus pueblos, ni dispiertan en sus pechos el espíritu de caridad, que es la locomotora de la verdadera civilización. La misión de Jesús, apenas hubo nacido en Belén, ya se manifestó extraordinaria; su misma desnudez, el cuadro de miseria y pobreza que se destacaba en el fondo del establo, eran señales portentosas que esa misión era de reacción social, que habia de ser más tarde la ruina y salvación de muchas generaciones. Y se han pasado diez y nueve siglos, y las doctrinas de Jesús, predicadas por sus discípulos y sucesores, han venido á ser la piedra de contracción para los siglos posteriores, cuyas enseñanzas atacan hoy día con vigor, cuya doctrina niegan rotundamente.....

Inspirémonos, estimados compañeros, en los augustos misterios que va á conmemorar, en breve, la Iglesia su depositaria. Asociémonos en ellos en espíritu y en verdad; y si la impiedad ruje de coraje y desencadena sus rayos infernales contra nosotros por vernos dispuestos á celebrar con regocijo la Natividad del Señor, rechacemos como buenos católicos sus protervas instigaciones; y fijemos nuestra mirada en la cuna de Belén, donde veremos á Jesús que aprueba amoroso nuestro digno comportamiento. Alentémonos en esta dulce consideración que bien lo necesitamos en nuestra carrera de continuo tormento, y si El, inocente, sacrificó su vida por la humanidad pecadora, sin cuya sangre el cielo le hubiera permanecido eternamente cerrado, ofrezcámonos nosotros el holocausto de nuestra vida en bien de la futura sociedad, por la cual debemos trabajar sin descanso y salvarla del contagio universal.

ROSENDO ALBERT.

EXPOSICION PEDAGOGICA INFANTIL DE GERONA.

JURADO CALIFICADOR.

Relacion de los establecimientos y alumnos que han merecido premios con expresion de estos y clases de trabajos que los han merecido.

Academia de Palafrugell dirigida por D. N. Carlos del Corral. Premiado con un diploma de 1.ª clase y la obra «Vida y fundaciones de Sta. Teresa de Jesus» dos tomos, en folio, pasta, regalo de S. A. R. la Sma. Sra. Infanta D.ª Isabel Francisca, por el estado de la Instruccion y métodos de enseñanza, segun aparece de los trabajos científicos y artísticos ejecutados colectiva y reparadamente por varios alumnos de la Academia.

Instituto de segunda enseñanza de Gerona.—Seccion de Dibujo á cargo del Profesor don Alfonso Gelibert. Diploma de primera clase y la obra de «Geografía de Malthebrun» en folio, tres tomos, pasta, de la misma procedencia que el anterior, por la coleccion de dibujos ejecutados por alumnos del Establecimiento.

Colegio de S. Narciso.—Gerona.—Director D. Luis Puig de la Vellacasa. Diploma de 1.ª clase y la obra «Historia de España» por Ghebart, siete tomos, 4.º mayor, de igual procedencia, por el estado de la instruccion primaria demostrado en las oposiciones celebradas con motivo del certamen por algunos alumnos de este Colegio.—Trabajos caligráficos y de dibujo lineal, de adorno, de figura y paisaje.

Escuela de Dibujo de La Bisbal dirigida por D. N. N. Diploma y la obra «Las bellas artes» por Manjarres, un tomo 4.º pasta, por coleccion de dibujos y pinturas por varios alumnos de esta escuela.

Escuela de dibujo de Olot dirigida por D. N. Berga. Diploma y medalla de plata por una coleccion de dibujos y pinturas de varios alumnos de aquella escuela.

Escuela Superior de primera enseñanza de Llagostera, dirigida por D. José Esteve. Diploma y la obra «Historia de España» por Cortada, dos tomos, 8.º pasta, trabajos caligráficos por alumnos de aquella escuela.

Escuela de Párvulos de Figueras, su Director D. Esteban Traiter. Diploma y un tomo de «Las tragedias» de Balaguer por los trabajos sistema «Fröebel» de los alumnos de la misma.

Profesor de Gramática del Colegio de San Narciso de Gerona, D. José Garriga. Diploma como profesor de los alumnos que optaron al premio de Gramática.

Profesor de Geografía del mismo D. José Gaderch. Id. id. id. de Geografía.

Profesor de la Escuela pública de Cerviá D. Rafael Sureda. Id. id. id. por Gramática y Geografía.

Profesor D. José Nató. Como á tal de varios alumnos que han presentado trabajos caligráficos que han sido premiados.

D. Luis Barraquer alumno del Colegio de S. Narciso Gerona. Escribanía de plata ofrecida por la Excm. Diputacion al alumno más sobresaliente en Gramática, previa oposicion.

D. José Vilagran, de la escuela pública de Cerviá. Obra titulada «Vida de Nuestro Señor Jesucristo» de la misma Excelentísima corporacion como accésit al premio anterior.

D. José Davi, del Colegio de S. Narciso. Esfera Terrestre ofrecida por el colegio de S. Narciso al más sobresaliente en Geografía, previa oposicion.

D. Luis Barraquer. Obra titulada «La Atlántida» como accésit al premio anterior.

D. José Vilagran. Estudio de Matemáticas como á id. de id.

D. Luis Guzman, D. Efbrencio Grosas, D. Joaquin Vilallonga alumnos del colegio de S. Narciso. Opositores al premio de Gramática se les concedió medalla de plata en vista de sus buenos ejercicios.

D. Eduardo Veddaquer, de la escuela de Llagostera. Un estudio de escritura por sus trabajos caligráficos.

D. José Corominas, Ricardo Sans, Balbino Goll, de id. un libro de lectura de Vilallonga á cada uno por sus trabajos caligráficos.

Arturo Tapis y Godolan, Evaristo Biséch (Bergoños), Francisco Alberti y Masgran, Narciso Alberti y Golavre, Isidoro Mundet y Bonuncle, Juan Ramon y Barji, Tomás Prats y Vivas, medallas de 3.ª clase por sus trabajos caligráficos y á los Sres. Tapis y Biséch un libro de lectura de Vidal y Valenciano á cada uno sin medalla.

D.ª Catalina Juvany. Medalla de plata del Ayuntamiento por un cuadro dibujo.

D. Juan Vinas. Una medalla de plata que dice «premio de 1.ª por una copia al natural y dos acuarelas.»

D. José Bisquets. Otro «premio al mérito» cuadro pintura.

D. Francisco Hernandez. La obra «Cuentos de Smit» cuatro dibujos.

D. Joaquin Santasusayna. Id. «Bifon de las Familias» cuatro cuadros.

D. Manuel Corredor. Medalla de 3.ª clase y la obra «Historia de Bertoldo» por un álbum caligráfico.

D. Jaime Salas. Medalla de plata del Ayuntamiento por un cuadro caligráfico.

D. Eduardo Prats. La obra «El Quijote» en pequeño tamaño y un libro de honor de Puigcerdá por un cuadro pintura.

D. José de Palot. La obra «Nuevas tragedias de Balaguer» por dos cuadros.

Gerona 14 de Noviembre de 1880.—P. A. D. J.—L. Cánovas, Secretario.

CRÓNICA PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

10. Ordenar al Alcalde de Capasch que en la casa-habitación de la casa-habitación de Capasch.

Extracto de la Sesion celebrada el dia 13 Diciembre de 1880.

Bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil se abrió la sesión y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pasar á la comision correspondiente, para que emita dictamen, el expediente de baja de categoría de las escuelas públicas de Espinuelas, incoado por aquel Ayuntamiento.

2.º En vista de las reclamaciones de las Maestras de Ridaury y So Andres del Terri, ordenar á los respectivos Alcaldes que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad personal, faciliten local é instalen las escuelas; en la inteligencia de que pasados ocho dias sin dar aviso de que queden instaladas y las Maestras en el ejercicio de sus cargos, se obligará con el mayor rigor y por todos los medios legales á que los citados Alcaldes, en union de los individuos de las Juntas locales y de los de los Ayuntamientos, satisfagan

gan de su propio peculio los haberes devengados por las Maestras desde las fechas de sus nombramientos hasta que en definitiva queden instaladas, pues no sería justo que las poblaciones pagaran un servicio de que no se aprovechan por la inercia, mala fé ó patia de las autoridades que están encargadas de su administración.

3.º Quedar enterada de una orden de la Dirección general, trasladada por el Rectorado, en la que se resuelve que los Maestros que obtienen reserva de derechos, deben solicitar de nuevo su ingreso en la carrera, hacerlo en los concursos de traslado,

4.º Comunicar al Ayuntamiento é interesado la resolución del Rectorado desestimando la instancia de D.ª Agustina Antúnez, Maestra de Bescanó, en la que solicitaba aumento de dotación.

5.º Que por Secretaría se reúnan todos los antecedentes para informar con el debido acierto la instancia que el Rectorado remite de D.ª Dolores Llobet, en solicitud de que se le reponga en el cargo de Maestra de Vidreras.

6.º Ordenar á D. José Cervera, Maestro que fué de San Esteban de Bas, su hoja de servicios y remitirla al Rectorado que la reclama.

7.º Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Vidreras participando el fallecimiento de la Maestra de la escuela pública de niñas, D.ª Magdalena Casadesús el 13 de Noviembre y de la del Alcalde de Palausator, en la que participa el de la Maestra interina en dos del mismo mes; debiendo anunciarse las escuelas respectivas para su provision en el turno que les corresponda.

8.º Informar al M. I. Sr. Gobernador Civil en vista de la comunicación que remite el Alcalde de Maranges, que si el Ayuntamiento de aquel pueblo acredita que tiene satisfecho hasta el día al Maestro, y que la Escuela pública está instalada en buen local y tiene el suficiente material de enseñanza la Escuela, no halla inconveniente en que el sobrante de estas atenciones que resulten por el tiempo en que ha estado vacante la escuela, se apliquen á extinguir el déficit del presupuesto municipal.

9. Informar al Sr. Jefe Económico, en vista de la instancia que al efecto remite de D. José Cossa, Maestro que fué de Porqueras, reclamando haberes de aquel Ayuntamiento, que la Corporación municipal tiene interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo del Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario en que se declaraba el Sr. Cossa con derecho á los haberes que reclama.

10. Ordenar al Alcalde de Capsech que en la casa-habitación de los Maestros, no permita otro inquilino y mucho menos si éste es de mala conducta.

11. En vista de la queja producida por varios individuos de la Junta local de primera enseñanza de Capsech, ordenar á aquel Alcalde que inmediatamente reúna la Junta, oiga las quejas y reclamaciones que tengan que hacer sus individuos, y levantando la correspondiente acta de la sesión, remita copia autorizada á esta provincial, comunicándole con exigirla las responsabilidades legales si no cumple este servicio á la mayor brevedad, y si no sigue en lo sucesivo convocando á la Junta una vez al mes por lo menos ó cuando alguno de los señores vocales ó interese para asuntos que puedan afectar á la enseñanza ó á las Maestras. Y ordenar también á aquel Maestro que según dispone la ley para los pueblos en que haya tan piadosa costumbre y según el compromiso por el voluntariamente contraído, lleve los niños de su escuela á misa los días de precepto.

12. Ordenar al Alcalde de Ripoll, en vista de la queja producida por la Junta local de primera enseñanza de aquella villa, que bajo su más estrecha responsabilidad cumpla y haga cumplir el acuerdo de la Junta local en el que se dispone el traslado de la escuela pública de niños á cargo de D. Pedro Danés á otro local por estar el que ocupa en estado ruinoso y amenazando desplomarse el techo; en la inteligencia que de no hacerlo así, en el plazo de tercer día se acudirá al M. I. Sr. Gobernador para que le imponga el correctivo á que hubiere lugar; y previniéndole para lo sucesivo el deber en que está de cumplir exactamente los acuerdos de la Junta y el disgusto con que verá esta provincial la menor falta en este sentido.

13. Pasar á informe del Sr. Inspector una instancia de varios vecinos de S. Feliu de Buxalleu, pidiendo el traslado de la escuela pública de niños á aquel pueblo del de Calcebrán en donde está establecida.

14. Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia la orden del Iltr. Sr. Rector del Distrito Universitario, en la que dispone se haga entender á los Alcaldes y Maestros lo dispuesto sobre licencias, publicando la legislación vigente sobre la materia; y que los últimos no pueden abandonar su puesto sin que les sean admitidas las renunciaciones.

15. Según dispone el Rectorado, que pase á informe del señor Inspector el expediente incoado por el Ayuntamiento de Parroquia de Ripoll sobre improcedencia del nombramiento del Maestro interino D. Alejo Costa.

16. Remitir al Rectorado favorablemente informada la instancia de D.ª Filomea Pantonet, pidiendo el resultado que tuvo la renuncia por ella presentada del cargo de Profesora de la Escuela pública de niñas de Medina.

17. En vista de la reclamación del Ayuntamiento de Salas sobre el sueldo asignado al Maestro de aquella escuela pública de niños, manifestarle que no es á las Corporaciones municipales á quienes toca señalar el sueldo que han de disfrutar los Maestros, y por lo tanto ordenar al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad de posesión al nombrado con el haber que arroja su título Administrativo, pues de otro modo perjudicaría en vez de favorecer los intereses del municipio.

18. Remitir á informe del Alcalde de Medina la dimisión que presentó el Maestro interino de aquella Escuela pública de niños.

19. Que se lamen todos los antecedentes que existen en el archivo de la Junta sobre pagos de los Maestros para resolver sobre la reclamación del de Bordils, que se queja que el Alcalde de Belcaire le exige el descuento por sus haberes como Maestro que fué de aquella escuela pública.

20. La Junta quedó enterada de haberse tramitado los asuntos de despacho urgente, de haberse recibido el título administrativo de Maestro interino de Madremañá favor de don José Bertran, y de haber tomado posesión los Maestros de Casavells, Campellas y Maranges.

21. A propuesta del Sr. Inspector, nombrar Maestras interinas de Medina, á D.ª Angeles Figueras, de Vidreras, á doña N. Casadesús, y de Campany, á D.ª Antonia Batlló, y Maestro interino de Regencós, á D. Salvador Rubió.

Y se levantó la sesión.

Continúa en estado poco satisfactorio el diputado provincial y vocal de la Junta de Instrucción pública D. Vicente Canovas, quien viene padeciendo durante algunas semanas una enfermedad bastante grave.

Deseamos al paciente un pronto alivio y completo restablecimiento.

Aunque no se haya publicado vacante alguna en la convocatoria a las oposiciones que corresponde celebrar en esta capital en el mes de Enero próximo, es posible resulten Escuelas que deban proveerse en virtud de los mencionados ejercicios, como por ejemplo la de Ripoll. Por lo tanto, los profesores o profesoras que se disponían a tomar parte en semejantes actos, no deben desistir de presentar los documentos.

El Maestro de la Escuela superior de Mataró (Barcelona) ha sido nombrado Regente de la Escuela práctica de la Normal de Logroño. La vacante que resulta por este nombramiento en Mataró se proveerá por traslado, cuya dotación es de 4.625 pesetas.

Acaban de celebrarse en Barcelona ejercicios de oposición para la provisión de los Magisterios vacantes en aquella provincia, habiendo merecido los cuatro primeros lugares D. Esteban Vallhonestá, D. Juan Gomis, D. José Guich y D. Rafael Sargatal, a quienes enviamos el parabien.

Según leemos en *El Monitor*, el Rectorado ha anunciado que se eliminaban del concurso de traslado la Escuela de niñas de Figueras y la de sustitución de la de párvulos de Gerona.

Por fallecimiento de D. Angel Salgueiro Gonzalez, ha quedado vacante la Regencia de la Escuela Normal de Maestros de Lugo.

Dice *Lo Rossinyol del Ter*:

«En el penúltimo número, copiando y comentando un suelto de nuestro estimado colega local el BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA, ocupámonos gustosamente de la muy digna maestra de Puigcerdá, D.^a Catalina Sala, a la cual algunos puigcerdaneses, directa o indirectamente secundados por algún benéfico gerundense, no tuvieron la consideración que merecían sus infortunios, su enfermedad y sus sufrimientos.

El BOLETIN, que en su suelto se atuvo estrictamente a la verdad al hacer pública la poco aplaudible conducta de algunos vecinos de Puigcerdá para con su maestra, se ha visto aparentemente contestado por nuestro apreciable colega *La voz del Pirineo*, semanario de Puigcerdá, que en su penúltimo número tacha a aquél de faltar al octavo mandamiento, después de decirle que su suelto es una serie de falsedades.

Nosotros creemos—y no se ofenda *La Voz*—que la impugnación que pretende dar al BOLETIN ha sido redactada a la ligera y sin detenimiento alguno, pues nosotros, que a más de lo que añadimos, hacemos nuestro en todas sus partes el aludido suelto del BOLETIN, no sabemos explicarnos la contestación de *La Voz*, máxime después de las confesiones que hace en ella, robustecidas con un aparte del extracto de la sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de Puigcerdá en 27 de Noviembre y que justamente inserta al lado de ellas.

Nosotros, que corroboramos totalmente el suelto del BOLETIN, tanto por lo que se refiere a la instancia de algunos puigcerdaneses, cuanto por las penalidades de la Sra. Sala, cuya inflamación ocular, lejos de decrecer, se ha agravado muchísimo, juzgamos grave y muy grave el contenido del suelto impugnador de *La Voz del Pirineo*, sino por otra cosa porque resulta ser altamente ofensivo para la Sra. Sala, cuyos amargos infortunios parece poner aquella en tela de juicio, sin saber tal vez que ellos son una tristísima realidad.

Ignoramos si el BOLETIN pedirá cumplidas aclaraciones a *La voz del Pirineo*, pero, por si no lo hace, esperamos que nuestro estimable colega puigcerdanés dará a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.»

Nosotros no hicimos sino relatar sencillamente los hechos, y nos ratificamos en todo lo dicho, pues por desgracia nada tenemos que rectificar.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitida a informe del Consejo de Estado en pleno la consulta que V. E. se sirvió hacer a este Ministerio, referente a la conveniencia de que sean declarados incapacitados para desempeñar los cargos de Concejales los Maestros sustituidos de las Escuelas públicas, con fecha 27 de Octubre último ha emitido el siguiente dictamen.

«Excmo. Sr.: En Real orden de 8 de Julio de este año, expedida por el Ministerio de Fomento, se significó a V. E. la conveniencia de que se declarase a los Maestros sustituidos de las Escuelas públicas incapacitados para desempeñar el cargo de Concejal; y V. E. se ha servido disponer que el Consejo emita su parecer sobre el particular.

Tendrá presente para ello las prescripciones de la ley municipal, así como las contenidas en la orden del Regente de 7 de Enero de 1870 y en la Real orden de 12 de Julio de 1875.

La ley declara obligatorio el cargo de Concejal; y aunque ninguno de sus artículos establece la incompatibilidad entre tal cargo y la condición de Maestro sustituido de una Escuela, determina el núm. 4.º de la segunda parte del señalado con el núm. 43 que pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años y los físicamente impedidos.

Cuando en la orden del Regente antes citada se autorizó a los Maestros titulares de Escuelas públicas que reunieran ciertas circunstancias a que sirvieran sus destinos por sustituto retribuido de su cuenta, se mandó que para optar a ese beneficio se instruyera expediente en que el interesado hiciera constar su absoluta imposibilidad para el servicio activo con certificación de tres Facultativos e informe y aceptación de un sustituto por parte de la Junta local de primera enseñanza y del Ayuntamiento respectivo.

Vino después la Real orden de 12 de Julio de 1875, en la cual, con el fin de evitar que la autorización concedida se convirtiese en un medio de especulación con perjuicio de la enseñanza, y para corregir los abusos que acaso pudieran cometerse a la sombra de los derechos concedidos, se declaró que los Maestros sustituidos o que en lo sucesivo se sustituyeran no podían a la vez desempeñar ningún otro cargo público, aun cuando no percibieran sueldo ni gratificación de fondos generales, provinciales o municipales, y que los que ejerzan dichos cargos y no los renuncien en el término de un mes optan por ellos, perdiendo el sueldo y los derechos que disfruten como Maestros sustituidos.

Estos, como se ha visto, para optar a tal han de hacer constar su absoluta imposibilidad para el servicio activo; y si después de sustituirse son elegidos Concejales y no hacen uso de la facultad que el art. 43 de la Ley municipal concede a los físicamente impedidos, vendrán a demostrar que, o no se hallaban imposibilitados para el servicio activo cuando se instruyó el expediente de que habla la orden del Regente, o su imposibilidad ha desaparecido después. En uno y otro caso deberán cesar los efectos de una gracia concedida tomando por fundamento causas que no existieron o han dejado de existir.

Podrán, pues, tales Maestros continuar desempeñando el cargo de Concejal, porque la incompatibilidad entre este y su situación solo se puede declarar por el legislador; mas es indudable que se les deberá aplicar la Real orden de 12 de Julio de 1875 emanada del Gobierno en uso de sus atribuciones.

Opina por tanto el Consejo, que los Maestros de Escuelas públicas sustituidos, que siendo elegidos Concejales no hagan uso de la facultad de excusarse que concede a los físicamente impedidos la Ley municipal, deben perder el sueldo y los derechos que disfruten como tales Maestros sustituidos, correspondiendo naturalmente hacer esta declaración al Ministerio de Fomento.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

—Madrid 18 de Noviembre de 1880.—Permin de Lasata y Collado.—Sr. Ministro de Fomento.—(Gaceta 29 Noviembre).

SECCION DE ANUNCIOS.

LA MODA ELEGANTE

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.

Contiene los últimos figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc., etc.

Precios de suscripción en España y Portugal.

Ediciones de lujo.

Primera edición.

papel vitela, con 48 figurines iluminados y 48 suplementos con patrones de tamaño natural, grandes hojas de dibujos para bordados, y selectas piezas de música.

PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.

1 año...	37.50 Pts.	40.00 Pts.
6 meses.	19.00 »	20.00 »
3 meses.	10.00 »	11.00 »
1 mes.	3.50 »	4.00 »

Segunda edición.

papel superior, con 24 figurines iluminados y 36 suplementos con patrones de tamaño natural y grandes hojas de dibujos para bordados.

PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.

1 año...	28.00 Pts.	30.00 Pts.
6 meses.	14.50 »	16.00 »
3 meses.	7.50 »	8.50 »
1 mes.	2.50 »	3.00 »

Tercera edición.

con 12 figurines iluminados y 24 suplementos con patrones de gran tamaño.

EN MADRID. PROVINCIAS Y PORTUGAL.

Un mes.	2.00 Pts.
Tres meses.	3.50 »
Seis meses.	10.50 »
Un año.	20.00 »

Cuarta edición.

propia para colegios de señoritas, con 24 suplementos de dibujos y modelos para toda clase de bordados y labores, patrones.

MADRID. PROVINCIAS Y PORTUGAL.

Un mes.	1.50 Pts.
Tres meses.	4.25 »
Seis meses.	8.00 »
Un año.	15.00 »

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Precios de suscripción en España y Portugal.

Madrid.

1 año.	Pts. 35
6 meses.	18
3 meses.	10

Provs. y Portugal.

1 año.	Pts. 40
6 meses.	21
3 meses.	12

Extranjero.

1 año.	Feos. 50
6 meses.	26
3 meses.	14

Dirigirse á la Administración, Carretas, 12 principal Madrid, ó Librería de V. Dorca, Gerona.

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1881 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de *Señoras y Señoritas*, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señoras madres de familia.

CALENDARI DEL PAGÈS

PERA L' ANY 1881

publicat per lo Institut Agrícola Catalá de Sant Isidro.

ANY 26 DE SA PUBLICACIO.

Gerona: Imprenta y Librería de Vicente Dorca.—1880.

EXERCICIOS

DE DIBUJO LINEAL A PULSO,

M. BOBBEL.

Cuaderno destinado para acostumbrar á trazar líneas y figuras sin auxilio de instrumento alguno. Contiene 112 figuras divididas en tres partes, dispuestas del modo siguiente:

- 1.ª PARTE.—**Rectas.**—Ejercicios preliminares.—Figuras geométricas de varios lados.—Combinaciones de rectas.—Aplicaciones.
- 2.ª PARTE.—**Curvas.**—Trazos.—Líneas y figuras geométricas.—Combinaciones.—Aplicaciones.
- 3.ª PARTE.—**Rectas y curvas.**—Combinaciones.—Aplicaciones á diferentes detalles de construcción y objetos del mobiliario pertenecientes á distintos estilos.—Elementos de Sombras y Perspectiva paralela.

Precio: UNA PESETA, en la Librería de Vicente Dorca.

HISTORIA UNIVERSAL

PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ.

traducida al castellano de la segunda edición,

DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA

Consta esta obra de un tomo en 4.º mr., impresión clara y papel satinado. Véndese á 20 rs. en las principales librerías.

Los pedidos al por mayor, en la Librería de Vicente Dorca, Gerona.

NOCIONES

Gramática Castellana

para las escuelas de primera enseñanza

DON FRANCISCO LOPERENA

profesor de esta asignatura

ESCUELA NORMAL DE GERONA.

SEGUNDA EDICION.

Un t. 8.º 4 rs.—Véndese en las principales librerías.—Para los pedidos al por mayor, dirigirse á D. Vicente Dorca, Gerona.

INDICE

de los principales escritos publicados por el BOLETIN DE 1. ENSEÑANZA durante el año 1880.

SECCION DOCTRINAL.

	Pág.		Pág.
Onomatología, por Lorenzo Culy.	1	El alfabeto fisiológico.—Continuacion, por D Enrique Heriz.	177
Cálculo de las fiestas movibles, por N. B. P.	2	Favores mal correspondidos, por D. Joaquin Ripoll y Lloyeras.	178
La Moral y la Ciencia.—II, por D. Rosendo Albert.	9	Generacion de ideas.—Continuacion.	179
Cálculo de las fiestas movibles, por N. B. P.	10	Estudios pedagógicos.—XXXI, por D. Rosendo Albert.	185
Estudios pedagógicos.—XXIX, por R. A.	17	Los volcanes, por S. M. (<i>Revista Minera</i>).	186
El color verde de los vegetales, por N. H. S.	18	La Asociacion Nacional del Magisterio, por D. Rosendo Albert.	193
El Cura-párroco y el Maestro, por D. Rosendo Albert.	25	Discurso del Excmo. Sr. de Galdó.—Continuacion.	194
Diálogo filosófico-social, por D. Ramon Arabia.	26	A mi querido amigo Salvador Puig.—Epístola, por D. Salvador Gens.	195
Proposicion laudable, por D. Gregorio Artiza.	33	Generacion de ideas.—Conclusion, por Half onc' de Pastilles.	201
Diálogo filosófico-social.—Continuacion, por D. Ramon Arabia y Solanas.	34	Asociacion Nacional del Magisterio.—Bases modificadas y aprobadas por la Junta Central de la Asociacion.	202
Humination en las Escuelas, de (<i>Le Télégraphe</i>).	41	El alfabeto fisiológico.—Continuacion, por D. Enrique Heriz.	209
Las escarchas y los hielos en el invierno actual, por N. H. S.	43	La duracion del sueño, (<i>De la Gaceta Universal</i>).	211
Leyes de la Mecánica Moral, por M. Salleras.	49	El alfabeto fisiológico.—Continuacion, por D. Enrique Heriz.	217
La luz eléctrica, (<i>De la Gaceta Universal</i>).	51	El alfabeto fisiológico.—Conclusion, por D. Enrique Heriz.	225
De las reformas necesarias en la Instruccion pública española, por D. Manuel de la Revilla.	57	Exposicion pedagógica infantil.	226
Los Cometas, por N. H. S.	60	Los tres elementos de vida, por D. Rosendo Albert.	233
La moral y la ciencia.—III, por D. Rosendo Albert.	65	Discurso del Excmo. Sr. de Galdó.—Continuacion.	234
De la educacion entre los Chinos, por Paroz.	66	La Gramática en nuestras escuelas, por D. Rosendo Albert.	241
Senado.—Sesion del 4.º de Marzo.	68	El <i>Daily Phonograph</i> , por N. H. S.	243
Método de lectura de Joao de Deus, por D. José de Gasso (<i>del Demócrata</i>).	73	¡Que pueblos!, por D. Rosendo Albert.	249
El Diafoto.—(<i>De la Gaceta Universal</i>).	75	Discurso del Excmo. Sr. de Galdó.—Continuacion.	250
Sombras del cuadro, por D. R. Albert.	81	Los apellidos españoles, por D. Antonio de Trueba.	252
Generacion de ideas.—Introduccion.	82	Nociones de Gramática Castellana por D. Francisco Lopezperena, Profesor Normal, por D. Rosendo Albert.	257
Etimología, por Lorenzo Culy.	89	La Exposicion nacional Belga de 1880, por M. Léon Degeorge.	258
El agua en la agricultura, por N. H. S.	90	El compañerismo en el Magisterio de 1.ª enseñanza, por D. Alberto Mercader.	265
A la memoria del ilustre guerrero é invicto general D Mariano Alvarez.—2 de Mayo, por D. Rosendo Albert.	97	La Exposicion nacional Belga de 1880, por M. Léon Degeorge.—Continuacion.	266
Paso del estrecho de Behering (<i>De El Globo</i>).	98	Discurso del Excmo. Sr. de Galdó.—Continuacion.	273
De las reformas necesarias en la Instruccion pública española.—Continuacion, por D. Manuel de la Revilla.	106	Premios que el Jurado de Profesoras ha adjudicado á los Colegios y discipulas de los mismos que concurren al certámen del Centro Industrial y Mercantil celebrado en las últimas ferias de esta Ciudad.	274
Paso del estrecho de Behering.—Continuacion.	107	La Cuna del Mesías ó la Natividad del Señor, por D. Rosendo Albert.	281
De las reformas necesarias en la Instruccion pública española.—Continuacion, por D. Manuel de la Revilla.	113	Exposicion Pedagógica Infantil.—Jurado calificador.—Relacion de los Establecimientos y alumnos que han merecido premios con expresion de estos y clase de trabajos que los han merecido.	283
Diálogo filosófico-social.—Conclusion, por D. Ramon Arabia y Solanas.	115		
De las reformas necesarias en la Instruccion pública española.—Conclusion, por D. Manuel de la Revilla.	121		
El agua en la agricultura.—Conclusion, por N. H. S.	123		
Instancia de la Junta de Instruccion pública de Lérida.—Al Congreso de los diputados.	124		
Estudios pedagógicos.—XXX, por D. Rosendo Albert.	129		
Obtencion de la seda del roble en la provincia de Gerona, (<i>De la Crónica científica</i>).	130		
Congreso de autoridades escolares.	137		
Generacion de ideas.—Continuacion.	139		
Las víctimas de la ciencia.	140		
La moral y la ciencia.—Conclusion, por D. Rosendo Albert.	145		
Generacion de ideas.—Continuacion.	146		
Reforma necesaria, por D. Benito Goldaracena, (<i>De El Profesorado</i>).	153		
Generacion de ideas.—Continuacion.	154		
Etimología.—Continuacion, por Lorenzo Culy.	161		
El alfabeto fisiológico, por D. Enrique Heriz.	169		
Discurso del Excmo. Sr. D. Manuel M.ª José de Galdó.	170		

CRÓNICA PROVINCIAL.

Junta iniciadora para socorrer á las víctimas de la inundacion de Murcia.—Recaudacion de donativos por las escuelas.	6
Extracto de la sesion de la Junta provincial de Instruccion pública celebrada el 7 de Enero.	11
Recaudacion de donativos por las escuelas.	13
Remitido de D. Ramon Marcó.	20
Asociacion de socorros mútuos entre Maestros de la provincia.—Anuncio.	20
Remitido de D. José Guich.	28

ÍNDICE.

Circular de la Junta provincial de Instrucción pública de Albacete.	45
Cuenta general de la Junta iniciadora para recoger donativos de las escuelas.	46
Convocatoria para la exposicion pedagógica infantil.	53
Certámen de 1879.	61
Asociacion de socorros mútuos entre Maestros de la provincia.—Anuncio.	62
Id. id. id.	76
Censo de poblacion de esta provincia.	77
Extracto de la sesion del 8 de Marzo.	83
Remitido de D. Isidro Marimon.	100
Junta iniciadora de donativos para la inundacion de Murcia.—Cuenta de la inversion de dichos donativos por D. Fernando Morote y Marin.	101
Ceremonial para los festejos del General Alvarez de Castro.	102
Asociacion literaria de Gerona.—Certámen de 1880.	141
Asociacion de socorros mútuos entre Maestros de la provincia.—Anuncio.	148
Extracto de la sesion del 28 de Mayo.	163
Id. id. id. 4.º de Julio.	163
Id. id. id. id. 15.º de Julio.	164
Id. id. id. id. 2.º de Agosto.	179
Id. id. id. id. 4.º de Agosto.	196
Remitido de T. R.	197
Extracto de la sesion del 31 de Agosto.	203
Id. id. id. id. 4.º de Setiembre.	212
Remitido de D. Segismundo Sala.	213
Consultas.	214
Extracto de la sesion del 24 de Setiembre.	227
Estadística de 4.ª enseñanza.	230
Extracto de la sesion del 13 de Octubre.	235
Remitido de D. Agustin Valls.	237
Consultas.	237
Extracto de la sesion del 28 de Octubre.	243
Certámen de 1880.	245
Exposicion pedagógica infantil.	253
Consultas.	254
Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Gerona.	260
Extracto de la sesion del 20 de Noviembre.	267
Asociacion de socorros mútuos entre Maestros de la provincia.—Anuncio.	268
Exposicion pedagógica infantil.	268
Consultas.	278
Extracto de la Sesion del dia 13 de Diciembre.	283

SECCION OFICIAL.

R. O. de 11 Diciembre 1879, sobre hojas de servicio.—Idem. id. dando gracias á la Diputacion de Toledo por haber concedido el aumento de sueldo á los Profesores de aquella Escuela Normal.—Id. id. á la de Ciudad-Real por id.—Id. id. á la de Alicante por id.—Id. id. á la de Leon por id.—Id. id. declarando de utilidad la obra <i>Guia de la juventud para la carrera de Comercio</i> , por D. Perfecto M. de Olalde.—Id. id. concediendo una subvencion al Ayuntamiento de Cespadosa (Salamanca) para la construccion de un local-escuela.	14 y 15
R. O. de 23 Diciembre 1879, dando gracias á la Diputacion de Zaragoza por haber concedido el aumento de sueldo á la Directora de aquella Escuela Normal de Maestras.—Id. id. á la de la Coruña por id. á los Profesores de la Normal de Maestros.	20 y 21
Orden de la Direccion concediendo la jubilacion á don Ramon Suñé y Pichá —15 Octubre 1879.—Id. id. declarando á D.ª Maria de las Angustias Montenegro con derecho al concurso de traslado.	21
R. O. de 7 Enero 1880, dando gracias á la Diputacion de Zaragoza por haber concedido el aumento de sueldo á los Profesores de aquella Normal.—Id. id. á la de Gerona por id.—Id. id. de 23 de Diciembre 1879, disponiendo la reposicion del Mastro D. Miguel Ovejero y Nava.	30
O. de la Direccion de 15 Noviembre de 1879, de-	

lando á D. Juan Soler y Armengol con derecho al concurso de traslado.—Id. de id. 15 Octubre 1879, revocando un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Badajoz.	31
R. O. de 7 Enero 1880, aprobando obras de texto.	37
O. de la Direccion de 10 Diciembre 1879, acordando se signifique á la Maestra Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Badajoz, que esta obligada á obedecer y respetar á las disposiciones que en el servicio de sus facultades dicte la Directora de la misma.	38
Itinerario del Sr. Inspector de 4.ª enseñanza de esta provincia en la visita ordinaria.	38
R. O. de 26 Enero 1880, disponiendo que en toda Escuela Normal de Maestras deberá agregarse una Escuela pública superior de niñas para la enseñanza práctica de las alumnas del Magisterio.	46
R. O. de 4 Febrero 1880, dando gracias á la Diputacion de Salamanca por haber concedido el aumento de sueldo á los Profesores de aquella Normal.—Id. id. sobre censo de las poblaciones, y el correspondiente aumento de sueldo á los Maestros.	54
O. de la Direccion de 26 Enero 1880, desestimando una reclamacion de D. Babil Esquisoain.	55
R. O. de 18 Febrero 1880, disponiendo se provea por concurso la plaza de 2.º Maestro de la Normal de Zaragoza.—O. de la Direccion, sobre lo mismo.	62
Anuncio de la Universidad de Barcelona declarando abierta la matricula para las enseñanzas de <i>Practicantes y Parteras ó Matronas</i> .	62
R. O. de 25 Febrero 1880, dando gracias á la Diputacion de Navarra por haber elevado el sueldo á los Catedráticos de aquel Instituto provincial.	70
O. de la Direccion de 31 Enero 1880, confirmando un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Logroño.	70
Id. id. 10 Diciembre 1879, á la Junta de Instrucción pública de Lérida sobre el Escalafon de los Maestros de aquella provincia.	71
Id. id. 23 Diciembre 1879, sobre provision de una Escuela dotada con 4,500 pesetas.—Id. id. 24 Enero 1880, declarando á D. Narciso Dalmau y Maseras, en aptitud legal para aspirar por concurso á Escuelas superiores.—Id. id. 10 Diciembre 1879, resolviendo que los patronos de las Escuelas de patronato son los que deben expedir el titulo administrativo á los Maestros de dichas Escuelas.—Id. id. 3 Marzo de 1880, desestimando una pretension del Ayuntamiento de Nájera sobre supresion de Escuelas.	85
Ley de 7 Marzo 1880, sobre la compatibilidad de los Diputados á Cortes.	86
R. O. de 9 Enero de 1880, sobre adquisicion de 300 ejemplares del <i>Diccionario general etimológico de la lengua española</i> , con destino á Bibliotecas públicas.	92
O. de la Direccion de 3 Abril 1880, resolviendo que los Maestros sustituidos ni los sustitutos, no pueden formar parte de los Tribunales de oposiciones á Escuelas.	93
R. O. de 12 Marzo 1880, resolviendo se desestime el recurso al Ayuntamiento de Llanera, previniéndole satisfaga lo que adeuda al Maestro D. Francisco Pajaron.	109
O. de la Direccion de 20 Enero 1880, concediendo una subvencion al Ayuntamiento de la Frontera (Cuenca).	110
Id. id. 3 Abril 1880, ya citada.	116
R. O. de 12 de Mayo 1880, sobre formacion de una <i>Estadística general de primera enseñanza</i> .	126
R. O. de 26 Enero de 1880, resolviendo se desestime la instancia de D. Pedro Regalado Clemente, y se ratifique el nombramiento de D. Nicanor Alvaro y Grande, Maestro de Landete.	132
O. de la Direccion de 12 Abril 1880, sobre la Escuela de niños de la casa Hospicio de Valladolid.—Id. id. 17 Abril 1880, declarando á D. Domingo Amusategui, comprendido en la orden de 25 Octubre de 1879.—Id. id. 24 Enero 1880, aprobando un acuerdo del Rector de la Universidad de Valladolid.	132

ÍNDICE.

Circular de la Direccion de 19 Mayo 1880, sobre las Juntas provinciales de Instruccion pública.	133
Ley de 11 Marzo 1880, cediendo al Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) un edificio para escuelas públicas.	142
O. de la Direccion de 22 Diciembre 1879, desestimando una pretension de D. Enrique Delgado Muñoz.	143
Circular de la Inspeccion de 1.ª enseñanza de esta provincia.	148
R. O. de 8 Junio 1880, concediendo al pueblo de Tejado (Salamanca) una cantidad de 5.000 pesetas, como auxilio para la construccion de un local-escuela.	156
Id. id. 18 Junio 1880, autorizando en la Escuela Normal de Maestros de Barcelona la enseñanza de las asignaturas del cuarto año de la carrera del Magisterio.	157
Id. id. 8 Junio 1880, aprobando obras de texto.	157
O. de la Direccion de 4.º Junio 1880, sobre Tribunales de examen para Maestros de escuelas incompletas. —Id. id. declarando obligatoria la enseñanza práctica para las alumnas del Magisterio, etc.	158
R. O. de 1.º Julio 1880, sobre ascensos del Profesorado. —Id. id. dando gracias a la Diputacion de Murcia, por haber aumentado el sueldo a los Profesores de aquella Normal.	165
O. de la Direccion de 5 Julio 1880, convocando a oposicion para proveer tres plazas de Ayudantes en la Escuela de Agricultura.	165
R. O. de 25 Junio 1880, aprobando un dictamen sobre el contrato celebrado entre D. Marcelo Macias y don Joaquin Ballesteros con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).	173
Ley de 29 Junio 1880, sobre Cajas de Ahorros y Montes de piedad.	174
O. de la Direccion de 1.º Junio 1880, ya citada. —Id. id. sobre pago de haberes y demás a un Maestro sustituido. —Id. id. de Mayo 1880, desestimando una instancia de D.ª Teresa Capilla y Bueno. —Id. id. 9 Julio 1880, sobre admision a los concursos para proveer Escuelas. —Id. de 16 Julio 1880, sobre oposiciones a Escuelas. —Id. de 28 Junio 1880, disponiendo se puede obligar a los Maestros de Escuela que por el nuevo censo han pasado a la categoria de oposicion, de practicar dichos ejercicios para continuar desempeñándolas.	175
R. O. de 15 Julio 1880, concediendo títulos de Maestro. —Id. id. dando las gracias a la Diputacion de Zaragoza por varios acuerdos tomados en bien de la enseñanza.	182
Convenio sobre propiedad literaria, científica y artística, celebrada entre España é Italia el día 28 de Junio de 1880.	189
R. D. 20 Agosto 1880, nombrando Inspector general de Instruccion pública a D. Alfredo Adolfo Camús. —Id. id. de id. nombrando Consejero de Instruccion pública a D. Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla, Conde de Casa Galindo.	198
O. de la direccion de 26 Julio 1880, sobre expedicion de un título duplicado.	198
R. D. de 12 Agosto 1880, concediendo una subvencion para construir una Escuela en Ordenes. —Id. id. 2 Agosto 1880, para que se adquieran 150 ejemplares de la <i>Historia Universal</i> , por Góngora, con destino a Bibliotecas públicas.	204
R. D. de 3 Setiembre 1880, aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley de 10. de Enero de 1879 sobre propiedad intelectual.	211
Circular de la Intervencion general de la Administracion del Estado.	214
O. de la direccion de 17 Agosto 1880, sobre oposiciones verificadas en Teruel.	215
R. O. de 14 Julio 1880, sobre organizacion de Escuelas en el Archipiélago Filipino.	219
Inspeccion provincial de Gerona. — Estadística de primera Enseñanza.	220
Id. id. id.	228
Continuacion del R. D. sobre la propiedad intelectual.	238
R. O. de 25 de Agosto de 1880, aprobando obras de texto.	239
Continuacion del R. D. sobre la propiedad intelectual.	245
Circular de la Direccion, de 15 de Agosto 1880, sobre inscripcion individual de las escuelas.	246
Circular de la Intervencion general de la Administracion del Estado.	246
Circular de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona.	247
Continuacion del R. D. sobre la propiedad intelectual.	254
R. O. de 17 Agosto 1880, concediendo una subvencion al pueblo de Puenteareas, (Pontevedra.)	255
Id. id. al id. de Prioze, (Leon)	255
Continuacion del R. D. sobre la propiedad intelectual.	261
O. de la direccion de 19 Octubre 1880, sobre dietas de Inspectores provinciales.	262
Continuacion del R. D. sobre la propiedad intelectual.	269
O. de la direccion de 25 Agosto 1880, declarando que no existe incompatibilidad entre el cargo de Maestro y el de Farmacéutico. —Id. id. de 31 Agosto 1880, resolviendo que los Maestros que desempeñan Escuelas que han pasado a la categoria de oposiciones, se hallan comprendidos en la R. O. de 4 Febrero 1880.	270
O. de la direccion, de 8 Julio 1880, declarando a los Maestros sustituidos incapacitados para desempeñar el cargo de Concejal.	270
R. O. 18 Noviembre dictando reglas para los casos en que sean elegidos miembros de Corporaciones Municipales los Maestros sustituidos.	285
<i>Anuncios del Rectorado sobre plazas vacantes; páginas.</i>	285
—21, 31, 47, 55, 86, 103, 117, 126, 133, 143, 149, 158, 167, 198, 205, 239, 255, 262, 263, 270, 271, y	278
SECCION DE NOTICIAS.	
Disposiciones de los gobernadores y noticias interesantes, paginas 7, 15, 22, 23, 38, 39, 55, 62, 63, 71, 79, 86, 87, 93, 94, 95, 110, 111, 117, 118, 127, 133, 134, 135, 143, 149, 150, 151, 159, 167, 175, 182, 183, 190, 191, 199, 206, 207, 239, 247, 255, y	279
SECCION BIBLIOGRÁFICA.	
Páginas.—109, 119, y	188
SECCION DE ANUNCIOS.	
Páginas.—8, 16, 24, 32, 40, 48, 56, 64, 72, 80, 88, 96, 104, 112, 120, 128, 136, 144, 152, 160, 168, 176, 184, 192, 200, 208, 216, 224, 232, 240, 248, 256, 264, 272, y	280